



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2021-MPU-ALC.

Contamana, 18 de noviembre de 2021.



#### VISTOS:

El Expediente N° 5298, de fecha 10 de noviembre 2021, el Informe N° 085-2021-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe del Área de Participación Vecinal; la Carta N° 477-2021-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Incluso Social; la Carta N° 762-2021-MPU-GM-GEDES, de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; respecto al reconocimiento como nueva Junta Directiva del **BARRIO CAMPO VERDE "SAN FRANCISCO SECTOR D"**; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, estando al Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: "El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6). Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme establece el Artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 18 de noviembre de 2021.



Que, mediante Expediente N° 5298, de fecha 10 de noviembre 2021, el ciudadano Manuel Flores Armas, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Junta Directiva del Barrio Campo Verde "San Francisco Sector D"; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Asamblea, de fecha 13 de agosto de 2021, mediante el cual acredita la designación de sus miembros;



Que, teniendo en cuenta que la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto, los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Asesoría Legal;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR PROCEDENTE** el **RECONOCIMIENTO** de la Junta Directiva del **Barrio Campo Verde "San Francisco Sector D"**; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; desde la suscripción de la presente Resolución, y para todo el periodo – 2022, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente	Manuel Flores Armas	DNI N° 80423673
Vice Presidente	Ryller Paredes Arevalo	DNI N° 05958021
Secretaria	Jordy Beбето Gama Ricopa	DNI N° 74079586
Tesorera	Leny Yanila Rodriguez Ruiz	DNI N° 77029104
Fiscal	Marvin Navarro Tamani	DNI N° 47717033
Vocal 1	Shaaron Casanova Quispe	DNI N° 44829009
Vocal 2	David Rengifo Valera	DNI N° 00152840



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2021-MPU-ALC.

Contamana, 18 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL;** cualquier otra resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución

ALC  
GM  
GEDES  
OAL  
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE